

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA FÁRMACO DEPENDENCIA, CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: PO2.TH

JUSTIFICACIÓN

Estudios de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo revelan que el consumo de sustancias psicoactivas en población laboral es del 12.3% de los trabajadores encuestados, el 18,6% y el 14,6% consumieron marihuana y cocaína respectivamente, en jornadas laborales.

Por otra parte, muestra que un total del 33,4% de esta población fumó cigarrillos tradicionales en jornadas laborales donde un 37,8% fueron hombres y el 22,4% mujeres y que el 9,9% ingirió alcohol.

Entre las personas que fueron encuestadas, 823.759 aseguraron que en los últimos 12 meses estuvieron involucrados en algún tipo de accidente o incidente laboral de las que 52.098 personas, declaran haber consumido alcohol o drogas durante las 12 horas anteriores al accidente o incidente laboral ocurrido. En contraste, un 89.6% manifestó no haber consumido en ese periodo de tiempo y un 4.1% no contestó.

El consumo de alcohol y otras drogas tiene una elevada prevalencia en la sociedad en general y también entre la población trabajadora, repercutiendo sobre el medio laboral. La repercusión del consumo de estas sustancias en el medio laboral es muy importante (enfermedades, accidentes laborales, absentismo, incapacidades laborales, disminución de la productividad). Se valora la necesidad de una política en el medio laboral encaminada a prevenir o minimizar los riesgos laborales derivados del consumo de estas sustancias, con programas de prevención y apoyo que aporten información básica de referencia y orienten al abordaje asistencial de los trabajadores afectados.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación consciente de la responsabilidad adquirida como entidad, ha trazado metas y objetivos en diferentes áreas, orientadas hacia la optimización en la calidad del servicio; lo anterior justifica la existencia de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral del personal de la entidad.

De esta forma, en el presente documento se define la política de prevención de la fármaco dependencia, consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, la cual hace parte del programa de gestión en salud & seguridad pública y estilos de vida de la Comisión de la Verdad en Liquidación.

COMPONENTE LEGAL

- i. **Circular 0038 julio de 2010** espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.
- ii. **Ley 1566 de 31 de Julio de 2012** por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.
- iii. **Resolución 1956 de 2008** Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA FÁRMACO DEPENDENCIA, CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: PO2.TH

- iv. **Ley 1335 de 2009** Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

1. OBJETIVO:

Establecer la Política de Prevención de la Fármaco Dependencia, Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la Comisión de la Verdad en Liquidación, a fin de fomentar los espacios libres de humo y los estilos de vida saludable y segura en la población trabajadora y flotante de la Entidad.

2. ALCANCE:

La presente política da cobertura a todos los funcionarios, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas y demás personal que labore en nombre de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, en adelante Comisión de la Verdad en Liquidación, en la Sede Principal y Vehículos, donde se tenga representación.

3. PRINCIPIOS

No aplica.

4. DESCRIPCIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA FÁRMACO DEPENDENCIA, CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, está comprometida con la protección física y mental de sus colaboradores, trabajadores en misión, contratistas y subcontratistas; así como en la prevención de daños a la propiedad, al medio ambiente y en la extensión de los beneficios de estos a la vida social y familiar, por lo que establece:

Los funcionarios, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas o personal que labore a nombre de la Comisión de la Verdad en Liquidación, no prestarán sus servicios bajo efectos de alcohol y/o drogas estimulantes y tampoco está permitido su tenencia, uso y/o comercialización de éstas, así mismo no se permite fumar en ninguna de las locaciones donde se desarrollen actividades a nombre de la Entidad, ni tampoco en los vehículos de trabajo provistos por la Entidad, incluyendo cigarrillos electrónicos o productos similares.

La Comisión de la Verdad en Liquidación se compromete a formular e implementar acciones de promoción de la salud, así como la prevención del consumo de alcohol y/o drogas estimulantes, ello como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a todos los integrantes de la Entidad, que desarrollen actividades para la Comisión de la Verdad en Liquidación, sin importar su forma de vinculación.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA FÁRMACO DEPENDENCIA, CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 3	Código: PO2.TH

De igual forma, la Entidad dispondrá de todos los recursos legales y de normatividad vigente que sobre la materia se regule a fin de actuar de acuerdo con ellas y se reserva el derecho a determinar los procedimientos de pruebas y chequeo que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la presente política, entre los que se encuentran: Prueba de Alcoholimetría, Prueba Pericial y Prueba Testimonial.

Así mismo cualquier trabajador en misión, contratista, subcontratista o funcionario que trabaje a nombre de la Comisión de la Verdad en Liquidación, involucrado en un accidente laboral o accidente de tránsito en cumplimiento de sus funciones, debe someterse al examen de alcoholemia y drogas cuando ésta así lo considere.

Responsable de la Política de Prevención de la Fármaco Dependencia, Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas:

La Política de Prevención de la Fármaco Dependencia, Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, es gestionada por Talento Humano, avalada desde el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y su desarrollo y definición de responsabilidades se encuentran descritas en el plan de trabajo en SST.

A partir de lo descrito en el enunciado de la Política, es importante resaltar que la Seguridad y Salud en el Trabajo no sólo es responsabilidad de Talento Humano, sino que cada colaborador, trabajador en misión, contratista y demás personal que labore en nombre de la Comisión de la Verdad en Liquidación es responsable de su autocuidado y de cumplir los deberes definidos en la normatividad legal vigente aplicable.

5. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
09/10/2019	PO2.TH Versión 1	Se sustituye la palabra <u>sedes</u> por locaciones donde se desarrollen actividades de la Comisión de la Verdad.
15/12/2021	PO2.TH Versión 2	Se realiza actualización de esta política, teniendo en cuenta lo requerido por la operación de la entidad en liquidación, lo cual incluye información de dependencias, responsables y normatividad.